



DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE LOBBY EN CALIDAD DE SUBROGANTES DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE VALDIVIA

VISTOS

1. Lo dispuesto en la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L N°1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,
2. La Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado,
3. La Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
4. La Ley N°21.040 que Crea el sistema de Educación Pública,
5. El Decreto N°162 del año 2022 del Ministerio de Educación fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación que indica,
6. El Decreto Supremo N°141, de 14 de diciembre de 2023, el cual designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Valdivia a don Juan Carlos Durán García,
7. Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que exime de trámite de toma de razón,
8. Y la Resolución Exenta N°217, de 02 de enero de 2025, que DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN QUE INDICA Y DETERMINA SUJETOS PASIVOS DE LOBBY DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE VALDIVIA.

CONSIDERANDO

1. Que, conforme lo indica el artículo 3 de la Ley N°20.730, que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, tendrán la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de dicha ley, *"Las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración"*
2. Que, en tal sentido, el referido artículo indica que el Jefe Superior del servicio respectivo, mediante resolución fundada, procederá anualmente a individualizar a las personas que se encuentren en la hipótesis descrita en el considerando precedente, la que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9 del mismo cuerpo legal.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N°217, de 02 de enero de 2025, se dejó sin efecto la designación de la funcionaria indicada, y se procedió a determinar los sujetos pasivos de lobby del Servicio Local de Educación Pública de Valdivia.
4. Que, con la finalidad de atender en tiempo y forma las obligaciones establecidas que indica la Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Y3NMEZ-409>

particulares ante las autoridades y funcionarios, y en atención a la alta carga laboral que presentan los Subdirectores en el marco de la nueva administración de la Educación Pública en las comunas de su competencia, se requiere designar a sus respectivos funcionarios en calidad de subrogantes, correspondiendo esta elección a aquellos que ostenten el grado más alto dentro de la Subdirección respectiva.

5. Que, en lo que respecta al Director Ejecutivo, no se designa subrogante pues posee la facultad de encomendar la asistencia a las audiencias a los demás sujetos pasivos de lobby ya designados.
6. Que, por todo lo anteriormente referido, es necesario la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO

1. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios y funcionarias en calidad de sujetos pasivos de la Ley N°20.730, en calidad de subrogantes, y en razón del cargo y responsabilidad que ostentan:

NOMBRE FUNCIONARIO	FUNCIÓN	GRADO	SUBDIRECCIÓN QUE SUBROGA
Nancy Verónica Sepúlveda Peña	Coordinadora de Gestión de Personas	6°	Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
Patricia Díaz Parada	Coordinadora de Finanzas	6°	Subdirección de Administración y Finanzas
José Luis Loebel Jara	Coordinador de Infraestructura	7°	Subdirección de Infraestructura y Mantenimiento
Rudyark Ciro Maldonado Jerez	Profesional de Planificación	8°	Subdirección de Planificación y Control de Gestión
Rodrigo Humberto Quezada Cabezas	Profesional de convivencia y apoyo psicosocial	8°	Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Servicio Local de Educación Pública de Valdivia y manténgase permanentemente a disposición del público, en los términos de los incisos segundo del artículo 3 y del artículo 9, ambos de la Ley N°20.730.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JUAN CARLOS DURÁN GARCÍA
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE VALDIVIA

JDG/MSM/KVR/CAO/cao

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete
- Departamento Jurídica y Transparencia
- Departamento de Comunicaciones
- Archivo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Y3NMEZ-409>